

MODELO 381
TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la página Web www.guadalajara.es

Una vez cumplimentado y firmado se efectuará el pago mediante la presentación de este documento en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias:

Eurocaja Rural, Ibercaja, Banco Santander, Liberbank, Caixabank, Unicaja, Banco Sabadell, BBVA, Bankia y Abanca

Una vez realizado el pago de esta autoliquidación, se presentará la solicitud de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, junto a la documentación administrativa solicitada, en su caso, en la correspondiente convocatoria. También puede presentarse, según lo previsto en el art.38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, de la siguiente manera:

- Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado
- Oficinas de Correos
- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

INSTRUCCIONES MODELO 381

1) Fecha en que se efectúa el pago.

2) Este espacio debe ser cumplimentado en todo caso, con los datos correspondientes a la persona física que solicite la inscripción como aspirante a pruebas selectivas a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento, así como en los procedimientos ordinarios y de urgencia para la selección del personal interino y laboral temporal.

3) Este espacio debe ser cumplimentado en su caso, con los datos correspondientes al representante

4) * Consigne la cantidad a pagar

* En caso de tener derecho a bonificación, calcule la cantidad a pagar minorando el porcentaje de la bonificación en la cuota tributaria

a) Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a 6 meses, mediante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota.

b) Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los sujetos pasivos que sean trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Guadalajara en el momento del devengo, y accedan a las pruebas selectivas por el procedimiento de promoción interna.

* En caso contrario consigne la cuota tributaria.

5) Indique la fecha, firme la declaración y marque con una X quien formula la declaración, Titular o representante.

6) Traslade a esta casilla el importe resultante de la autoliquidación.